



Toluca, Estado de México, abril 28 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 24/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo 04/2017-05.- Por el que se aprueba la reforma y adición del artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.	Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 28 de abril de 2017 Sección Segunda

01. Acuerdo 04/2017-05.- Por el que se aprueba la reforma y adición del artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, V, VII, se adiciona la fracción IX, recorriéndose la actual para ser X al artículo 8 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

División territorial de las Visitadurías

Artículo 8.- ...

I. ...

II. La Visitaduría General sede Tlalnepantla, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Atizapán de Zaragoza; Cuautitlán Izcalli; Huehuetoca; Tepetzotlán; y Tlalnepantla de Baz;

III. ...

IV. ...

V. La Visitaduría General sede Ecatepec, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Acolman; Axapusco; Coacalco de Berriozabal; Chiautla; Ecatepec de Morelos; Nopaltepec; Otumba; Papalotla; San Martín de las Pirámides; Tecámac; Temascalapa; Teotihuacán; Tepetlaoxtoc; Tezoyuca y Tonanitla;



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

VI. ...

VII. La Visitaduría General sede Naucalpan, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Huixquilucan; Isidro Fabela; Jilotzingo; Naucalpan de Juárez; Nicolás Romero y Villa del Carbón;

VIII. ...

IX. La Visitaduría General sede Cuautitlán, tendrá competencia en el territorio que comprenden los municipios de: Apaxco, Cuautitlán; Coyotepec, Hueyoxtla, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tultitlán y Zumpango;

X. La Visitaduría General de Supervisión Penitenciaria, tendrá competencia específica para supervisar el debido respeto a los derechos humanos en los Centros de Prevención y Readaptación Social del Estado de México, la Escuela de Reintegración Social para Adolescentes, áreas de aseguramiento e internamiento, y conocerá de presuntas violaciones a derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en territorio estatal.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la Gaceta de Derechos Humanos órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó